

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 22 de octubre de 2013, a las 11H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1850-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Edison Fabián Montúfar Sacoto, en contra de la sentencia de 08 de septiembre del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N°. 731-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

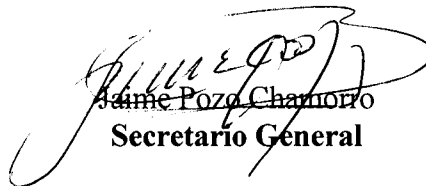


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO Nro. 1850-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticuatro y veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 22 de octubre de dos mil trece, al señor Edison Fabián Montufar Sacoto, en la casilla constitucional 634 y judicial 1980; alcalde y procurador síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la casilla constitucional 053; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; abogada Edith Ortega Mendoza de la Defensoría del Pueblo, en la casilla constitucional 024; doctor Fabián Yáñez Ramos abogado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la casilla constitucional 507; juez de la primera sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mazj

